

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No 3-33 Tel: 322-3083094 J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	SIGC
---	---	-------------

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 049

Primero (1) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que mediante Resolución No. 048 del 1 de agosto de 2025, se nombró en el cargo de Escribiente de este Despacho en provisionalidad a **ALEJANDRA MARÍA ESCUDERO JIMÉNEZ** (citadora en propiedad de este despacho), identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.406.524, a partir del primero (1) de agosto de dos mil veinticinco (2025), inclusive, hasta el treinta (30) de agosto de dos mil veinticinco (2025), inclusive, con ocasión a la **INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD**, por enfermedad general de la servidora judicial que ostenta el cargo en propiedad.
2. Atendiendo las necesidades del servicio, resulta necesario efectuar nombramiento para que se ocupe el cargo de Citadora en provisionalidad de este Despacho Judicial, labor que le incumbe al suscrito, conforme lo indica el numeral 8º del artículo 131 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la ley 2430 de 2024.
3. Para tales efectos, se realizó convocatoria pública el 31 de julio de 2025, hasta el 1 de agosto de 2025 a las 12:00 m, para que los aspirantes que se encuentren en el Registro Seccional de Elegibles (Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas), se postularan para el cargo de Citador Grado III Juzgado Municipal en razón a la vacante temporal de dicho cargo que se presentó en el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas en virtud a que la persona que ostenta dicho cargo en propiedad ocupara temporalmente otro cargo en este Despacho Judicial, lo anterior conforme publicación realizada en el sitio web:

Datos de la Publicación

Fecha de publicación	Despacho que reporta:	Ubicacion	Motivo de la vacante temporal:	Fecha de inicio de la vacante temporal :
31 jul 2025	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSÉ - CALDAS	SAN JOSÉ, CALDAS	LICENCIA NO REMUNERADA PARA OCUPAR OTRO CARGO	2025-08-04
Denominación del cargo:	Grado:	Cantidad de vacantes temporales:	Fecha límite para la postulación a la vacante temporal:	Cantidad de vacantes temporales:
CITADOR III	3	1	2025-08-01	1
Requisitos académicos:	Experiencia requerida:	Experiencia relacionada:	Correo electrónico para el envío de la postulación:	Observaciones adicionales:
Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada	Tener un (1) años de experiencia relacionada.	Tener un (1) años de experiencia relacionada.	j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	Base Normativa: Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024, Artículo 132 de la Ley Estatura de Administració

4. En razón a dicha convocatoria las siguientes personas allegaron sus hojas de vida:

- **Yury Alejandra Guarín Soto**
- **Ana María García Valencia**
- **Mariana Correo Murillo**
- **Juan Camilo Ospina Arias**

5. Verificados los anteriores nombres en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3, Código: 260610, no se encontró a ninguno de ellos y a su vez se comprobó que ninguno de estos ostentan cargo en propiedad en la Rama Judicial; empero al revisarse el contenido de las hojas de vida se estableció que **YURY ALEJANDRA GUARÍN SOTO**, identificada con C.C. 1.002.654.909, allegó la documentación requerida y reúne los requisitos exigidos para desempeñar el cargo de citadora en provisionalidad exigidos por el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017 y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la ley 2430 de 2024.

6. Que el Coordinador del Grupo de Ejecución y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial indicó la existencia de la disponibilidad presupuestal para atender el pago de salarios y otros emolumentos de quien va a ocupar el cargo de citadora en provisionalidad de este Despacho Judicial (No. 07- 0692) del 1 de agosto de 2025.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CALDAS**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NOMBRAR en el cargo de Citadora de este despacho en provisionalidad a **YURY ALEJANDRA GUARÍN SOTO**, identificada con C.C. 1.002.654.909, a partir del primero (1) de agosto de dos mil veinticinco (2025) inclusive, hasta el treinta (30) de agosto de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la interesada el presente nombramiento.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los efectos administrativos y fiscales pertinentes.

Dada en San José, Caldas, el primer (1) día del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
JUEZ (E)